

**DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ETICA PÚBLICA, TERCER
CUATRIMESTRE 2025.****1. Introducción**

La Oficina Asesora de Control Interno en concordancia con la ley 87 de 1993, que en su artículo primero define el Sistema de Control Interno como “el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.” y el Artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, donde se establecieron los componentes del sistema de Control Interno y se incluyó la evaluación independiente, donde se define como “(...) el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos (....)

Además, se determinó entre los responsables a la Oficina de Control Interno y se expuso que esta “(...) debe evaluar el sistema de Control Interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema...”

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, derogó el Decreto 943 de 2014 por el cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno y en su Capítulo 3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el Título 23 Articulación del Sistema de Gestión, estableció la vinculación del sistema de gestión con el sistema de Control Interno.

La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación



Gestión –MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5to de la Ley 87 de 1993.

En concordancia con lo anterior, el Sistema de Control Interno se integra mediante el Modelo Estándar de Control Interno MECI, como la séptima dimensión de MIPG. En desarrollo de esta dimensión, se encuentran la ejecución de actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad, actividades que se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

Asimismo, a través del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” en su Artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.2.1.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.2.2.1.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.” determinando que uno de los roles de esta Oficina Asesora la ejecución de actividades de evaluación y seguimiento.

Por tal motivo, la Secretaría de Transparencia, área encargada de asesorar directamente al Presidente de la República en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, en cumplimiento de sus funciones establecidas mediante el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, ha elaborado el presente documento con el ánimo de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben cumplir con el Programa de Transparencia y Ética

Pública -PTEP-.

El documento “ANEXO TECNICO PARA PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA”, señala las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben cumplir con el Programa de Transparencia y Ética



Pública -PTEP-. En cumplimiento de sus funciones establecidas mediante el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y el decreto 1122 de 2025

La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, desde su rol dentro del Modelo Estándar de Control Interno, será la tercera línea y deberá

anualmente incorporar el Programa como una unidad auditable y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas. Además, deberá la Entidad definir los criterios de evaluación interna para identificar las diferencias entre los resultados esperados y obtenidos; el procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas; y los casos en que habrá lugar a una reformulación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el informe de seguimiento al programa de transparencia y ética pública-PTEP

1. Objetivo del seguimiento

Realizar seguimiento al avance de las actividades definidas en el programa de transparencia y ética pública-PTEP vigencia 2025 del Municipio de Buenavista Quindío,

2. Alcance del seguimiento

El presente seguimiento se enfoca en la verificación del avance de las actividades definidas en el en el programa de transparencia y ética pública-PTEP vigencia 2025 del Municipio de Buenavista Quindío,



Marco Normativo

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Ley 1757 de 2015 "Promoción y protección al derecho a la Participación Ciudadana".

Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

Ley 2195 de 2022

Decreto 1122 de 2024



3. Actividades Implementadas

Se verificaron los componentes del en el programa de transparencia y ética pública- PTEP vigencia 2025 del Municipio de Buenavista Quindío, para la vigencia 2025 y con base a la información al alcance de la Oficina Asesora de Control Interno, se revisó el cumplimiento de las acciones propuestas dentro del mismo para mitigar los actos que pudieran conllevar situaciones que atentaran contra la moralidad administrativa dentro de las dependencias del municipio.

A continuación, se presenta el seguimiento a cada una de las actividades propuestas en la respectiva estrategia:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA DE LO PUBLICO 2025								
COMPO NENTE	SUBCOM PONENT E	ACTIVIDADES		META O PRODUCT O	DEPENDE NCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA CION	PRIMER SEGUIMIENTO
1. Gestión integral del riesgo	1.1. Riesgos de corrupció n	1.1.1	Someter a consulta pública el Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado para la vigencia 2024	Un (1) mapa de riesgos de corrupció n 2024 sometido a consulta	secretaria de planeació n	enero 15- 2025	enero 25 2025	Se sometió a consulta mediante la publicación en la página Web del municipio
		1.1.2	Ajustar el Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2024de acuerdo con las observaciones que se generen en la consulta y divulgación	Un (1) mapa de riesgos de corrupció n para la vigencia 2024 ajustado después de la consulta (si aplica)	secretaria de planeació n	enero 30 2025	enero 30 2025	no se hizo ninguna observación por parte de los grupos de interés
		1.1.3	Publicar el Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2024 en la página web de la entidad	Un (1) mapa de riesgos de corrupció n para la vigencia 2024 publicado	secretaria de planeació n- auxistema s	enero 31 2025	enero 31 2025	Se sometió a consulta mediante la publicación en la página Web del municipio a la fecha de este seguimiento no se ha publicado en la página web del



								municipio
		1.1.4	Monitorear los riesgos de corrupción por parte de los responsables de cada proceso (primera línea de defensa)	dos (2) monitoreo de la primera línea de defensa realizados	secretaría de planeación	febrero 20 2025	noviembre 30 2025	Ya se actualizaron los mapas de riesgo de la secretaría de hacienda y gobierno solo falta planeación a la fecha de este seguimiento
		1.1.5	Revisar el monitoreo al mapa de riesgos de corrupción	dos (2) revisiones con el monitoreo consolidado	secretaría de planeación	marzo 30 2025	diciembre 15 2025	Ya se realizó el primer seguimiento de los mapas y los controles a la fecha de este seguimiento
		1.1.6	Publicar el seguimiento y la evaluación del Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2025	dos (2) publicaciones en la página web de los informes de seguimiento y evaluación al mapa de riesgos de corrupción	oficina de control interno	marzo 30 2025	diciembre 15 2025	Con este seguimiento se cumplió este ítem del plan de transparencia
	1.2. Riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas	1.2.1	Revisar y ajustar por proceso el Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2024 conforme a la Política para la Administración del Riesgo de la ANLA	Un (1) mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2025 ajustado	secretaría de planeación	marzo 30 2025	diciembre 15 2025	Se sometió a consulta mediante la publicación en la página Web del municipio a la fecha de este seguimiento no se ha publicado en la página web del municipio



2. Redes institucionales y canales de denuncia	2.1. Línea de ética y formulario de denuncia	2.1.1	Realizar ejercicios de divulgación de los canales de línea de ética y del formulario de denuncias a través de capacitaciones y/o sensibilizaciones, y mediante redes sociales de la entidad	dos (2) ejercicios de divulgación realizados	secretaría de planeación-auxistemas	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	se divulgo en la página de la entidad y en el marco del comité de gestión institucional y comité CCI
3. Legalidad e integridad	3.1. Código de integridad	3.1.1	Desarrollar una (1) actividad de socialización para la Alta Dirección del código de integridad y principios del servicio público.	Una (1) actividad de socialización para la Alta Dirección del código de integridad y principios del servicio público.	secretaría de Gobierno	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	se socializo el código de integridad a los funcionarios del Municipio
	3.2. Medidas de debida diligencia	3.1.2	Incorporar en los pliegos de condiciones o invitaciones públicas y sus anexos la declaratoria de los oferentes sobre no estar incurso en actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción	Un (1) documento de pliego de condiciones ajustado	asuntos administrativos	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	se está elaborando el borrador de los pliegos para incorporar estos aspectos mencionados en la actividad
4. Iniciativas adicionales	4.1. Conflicto de interés	4.1.1	Difundir a los colaboradores de la entidad la información relacionada con	Realizar una (1) campaña de difusión	Secretaría de Gobierno	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	Al momento de este seguimiento ya se difundió y se reportó en el aplicativo SIGEP



			el Procedimiento para la declaración de conflictos de intereses	adelantada y difundida				en lo que tiene que ver con la declaración de conflicto de interés
		4.1.2	Asegurar que los funcionarios Públicos de la entidad, obligados por la Ley 2013 de 2019, publiquen la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en los aplicativos establecidos por Función Pública	100% del equipo directivo con la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en los aplicativos establecidos por Función Pública	Secretaria de Gobierno	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	Ya se cumplió con este requisito por parte de todos los funcionarios de la alcaldía en el tiempo establecido por la ley
		4.1.3	Realizar seguimiento y monitoreo al registro de conflictos de intereses que han surtido trámite	Una (1) matriz de seguimiento y monitoreo al registro de conflictos de intereses que han surtido trámite	Secretaria de Gobierno	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	Ya se cumplió con este requisito por parte de todos los funcionarios de la alcaldía en el tiempo establecido por la ley
5. Participación ciudadana y rendición de cuentas	5.1. Estrategia de rendición de cuentas	5.1.1	Publicar trimestralmente los reportes de ejecución del Plan de Acción Institucional de la entidad en lenguaje claro	Cuatro (4) reportes de ejecución del Plan de Acción Institucional de la entidad en lenguaje claro	secretaria de planeación y control interno	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	se publicó los dos primeros seguimientos al informe trimestral en la página Web del Municipio



		5.1.2	Elaborar y publicar el informe de rendición de cuentas	Un (1) informe de rendición de cuentas	secretaría de planeación y control interno	julio 30 2025	diciembre 15 2025	Se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas el 4 de junio de 2025
		5.1.3	Conformar el equipo de rendición de cuentas de la entidad para la vigencia y definir su funcionamiento	Un (1) equipo de rendición de cuentas conformado	todas las secretarías	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	Se conformó un equipo interdisciplinario para la planeación y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas
		5.1.4	Aplicar la encuesta de satisfacción de los espacios de rendición de cuentas	encuestas de satisfacción de los espacios de rendición de cuentas aplicadas	control interno	julio 30 2025	diciembre 15 2025	La oficina de Control Interno realizó el informe de seguimiento de las etapas de preparación y desarrollo de la audiencia en él se encuentra el resultado de la evaluación de la audiencia
		5.1.5	Elaborar y publicar el informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas	informes de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas	control interno	julio 30 2025	diciembre 15 2025	La oficina de Control Interno realizó el informe de seguimiento de las etapas de preparación y desarrollo de la audiencia en él se encuentra el resultado de la evaluación de la audiencia
	5.2. Plan de participación ciudadana	5.2.1	Realizar ejercicios de diagnóstico y planeación participativa y divulgar sus resultados a los grupos de interés	Ejercicios de diagnóstico y planeación participativa adelantados y con resultados a los grupos de	secretaría de planeación	julio 30 2025	diciembre 15 2025	En la elaboración del plan de acción del municipio para 2024-2027 se realizaron los ejercicios de diagnóstico y planeación.



				interés divulgado s				
		5.2.2	Formular la Estrategia de Rendición de Cuentas 2024	Estrategia de Rendición de Cuentas 2024	secretaría de planeació n	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	al momento de este seguimiento no se ha elaborado la estrategia
		5.2.3	Implementar y evaluar la Estrategia de Rendición de Cuentas 2024	Estrategia de Rendición de Cuentas 2024 evaluada	secretaría de planeació n	julio 30 2025	diciembre 15 2025	al momento de este seguimiento no se ha elaborado la estrategia
6. Transpar encia y acceso a la informaci ón pública	6.1 transpar encia activa	6.1.1	Publicar los informes de seguimiento a Peticiónes, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD)	Publicar tres (3) informes de seguimien to a Peticiónes , quejas, reclamos, sugerenci as y denuncias (PQRSD)	asuntos administr ativos y oficina de control interno	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	se publicó el primer y segundo seguimiento trimestral de las PQRs y se publicó en la página Web del municipio
		6.1.2	Publicar el calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	1 calendari o publicado	secretaría de planeació n	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	En la página y medios que dispone el municipio se publica las fechas de todos los eventos que realiza el municipio
		6.1.3	Publicar la ejecución de los contratos de la entidad durante la vigencia	Contratos publicado s	asuntos administr ativos	febrero 30 2025	diciembre 15 2025	se publicas dentro de los términos establecidos en la página de SIA- Observa y Secoop

1. Observaciones

Una vez realizado el cálculo del promedio los puntajes obtenidos en las actividades propuestas en el programa de transparencia y ética pública, con corte a agosto de 2025, se obtuvieron los siguientes resultados:

Componente	Puntaje esperado al corte del año	Puntaje alcanzado al corte (primer cuatrimestre)	Puntaje alcanzado al corte (segundo cuatrimestre)	Puntaje alcanzado al corte (tercer cuatrimestre)
Gestión integral del riesgo	100%	43%	75%	
Redes institucionales y canales de denuncia	100%	58%	78%	
Legalidad e integridad	100%	30%	67%	
Iniciativas adicionales	100%	20%	48%	
participación ciudadana y rendición de cuentas	100%	20%	80%	
Transparencia y acceso a la información publica	100%	50%	85%	

Zona baja (de 0 a 59%)	
Zona Media (de 60 a 79)	72%
zona Alta (de 80 a 100)	

El promedio de avance de las actividades establecidas en el plan es del 72%, teniendo en cuenta que se está revisando el primer cuatrimestre del año y el promedio general debería ser del 100%, se puede inferir que el avance parcial de las actividades del plan, fue lo esperado.

Se realizan las siguientes recomendaciones:

Es necesario aclarar que este borrador del programa de transparencia y ética pública es una transición del plan anticorrupción del que habla el artículo 73 de la ley 1474 ley anticorrupción

El Decreto "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública en su Artículo 2.1.4.4.1.1. Ámbito de aplicación resuelve que. Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera

que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En su Parágrafo 4. Es deber de cada entidad desarrollar su propio Programa de Transparencia y Ética Pública, para lo cual la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República podrá ofrecer guías, manuales, conceptos y asistencia, complementarios al Anexo Técnico, en los casos que se requiera.

Parágrafo 5. Las modificaciones hechas al Anexo Técnico aplicarán en los plazos señalados en el parágrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Esto es, las entidades del orden nacional tendrán hasta un (1) año para incorporar cualquier modificación y las entidades del orden territorial hasta (2) años.

Es por esto que la Oficina de Control Interno en su competencia de advertir a la administración municipal hace un llamado a continuar con la adopción del Programa de transparencia y ética pública y así no incurrir en incumplimiento legal.

Hasta no adoptar el programa de transparencia y ética pública la oficina de control interno seguirá haciendo este seguimiento cuatrimestral.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALFREDO CARDENAS JIMENEZ

Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno